



Gobierno Municipal
2014-2017

"2016,
Año de la lucha contra la diabetes"



UAI/61/2016.

LIC. JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO DEL ICAI.
P R E S E N T E.-

Lic. Vanessa Escobedo Echavarría, en mi carácter de Directora de la Unidad de Acceso a la Información del Municipio de Saltillo, por este conducto, en tiempo y forma comparezco dentro de los autos del expediente 633/2015 a dar contestación al recurso de revisión interpuesto por la C. Silvia Cepeda en contra de este R. Ayuntamiento, lo cual hago en los términos siguientes:

En principio, considero oportuno mencionar los antecedentes o historial del sistema INFOCOAHUILA correspondiente a la solicitud realizada por la C. Silvia Cepeda:

- I. El veinticuatro de noviembre de dos mil quince la Unidad de Acceso a la Información Pública Municipal recibió solicitud vía INFOCOAHUILA con folio 00813815, mediante el cual la C. Silvia Cepeda pidió que se le proporcionara la siguiente información:
 - 1.- ¿Por qué se llama PRIMERO GOBIERNO ABIERTO DE MEXICO?
 - 2.- ¿Cuáles políticas públicas implementaron bajo el gobierno abierto?
 - 3.- ¿Con que organismo de la sociedad civil están trabajando y como ha sido su participación?
 - 4.- ¿Quién les otorgó la denominación de "Primer Gobierno Abierto"?
 - 5.- ¿Qué beneficios específicos se han visto a partir del Gobierno abierto?
 - 6.- ¿A qué grupo de la sociedad civil se benefició y cómo?" (sic)
- II. Con motivo de dicha solicitud se emitió por parte del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Coahuila de Zaragoza, en favor de la C. Silvia Cepeda, el acuse de recibo correspondiente, mediante el cual se le notificó, entre otras cosas, que su petición sería atendida a más tardar el siete de diciembre del año pasado de conformidad con el artículo 136 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y que dicho plazo podría ampliarse hasta por cinco días más cuando existieran razones que así lo motivaran; además se hizo de su conocimiento que las notificaciones y resoluciones que se generaran con motivo de su solicitud se le comunicarían vía sistema INFOCOAHUILA, ya que fue el medio por el cual realizó la misma.

En este apartado cabe mencionar que en términos del artículo 3 fracción XX de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Coahuila de Zaragoza forma parte de la Plataforma Nacional de Transparencia y la notificaciones que por dicho medio se realicen tienen carácter oficial, circunstancia que además se advierte en el párrafo sexto del acuerdo de admisión del recurso que aquí se contesta.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

- III. El día veintisiete de noviembre del año pasado, se informó al solicitante por medio de la página de INFOCOAHUILA el plazo para dar respuesta a su solicitud se ampliaría por cinco días adicionales a los nueve días establecidos en el primer párrafo del artículo en mención; es decir, para el día catorce de diciembre del año pasado de conformidad con el segundo párrafo artículo 136 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- IV. Finalmente, la ciudadana Silvia Cepeda interpuso recurso de revisión el catorce de diciembre del año pasado, argumentado de manera lisa y llana: "... No corresponde a lo que pregunte y además no justifica con ningún dato o acto en concreto lo que solicité" (sic).
- V. Ahora bien, en el auto admisión del recurso que aquí nos ocupa se determinó que el motivo de la inconformidad fue la entrega de información incompleta con fundamento en la fracción IV del artículo 146 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo que al respecto, me permito dar contestación al recurso de revisión, en los siguientes términos:

- I. No es cierto el agravio que expresa el recurrente en su recurso de revisión, ni el que señala el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, toda vez que la ciudadana en ninguna parte de la solicitud requiere actos o datos, por lo que la C. Silvia Cepeda a todas luces trata de ampliar su solicitud en el recurso de revisión y con fundamento en la fracción VI del artículo 155 solicito que ese Instituto deseche por improcedente el recurso de revisión que nos ocupa. Sirve de base el siguiente criterio 27/10 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información:

Es improcedente ampliar las solicitudes de acceso a información pública o datos personales, a través de la interposición del recurso de revisión. En aquellos casos en los que los recurrentes amplíen los alcances de su solicitud de información o acceso a datos personales a través de su recurso de revisión, esta ampliación no podrá constituir materia del procedimiento a sustanciarse por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Lo anterior, sin perjuicio de que los recurrentes puedan ejercer su derecho a realizar una nueva solicitud en términos de la Ley de la materia.

Cabe señalar, que en ningún momento cuestiona acerca de datos o actos, al contrario, realiza preguntas abiertas, que este R. Ayuntamiento contestó en tiempo y forma tal y como lo acredita el acuse de entrega de la información de fecha once de diciembre de dos mil quince.

Con base en lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 146, 155 fracción VI, 156 fracción III y demás relativos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, solicito el sobreseimiento del presente medio de impugnación. A fin de justificar las



Gobierno Municipal
2014-2017

"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

aseveraciones anteriormente realizadas ofrezco como pruebas de la intención de mi representado las siguientes:

- I. Todo el historial del Sistema INFOCOAHUILA correspondiente a la solicitud de folio 00813815, y en especial:
 - o Acuse de recibo de fecha veinticuatro de noviembre del año pasado.
- II. DOCUMENTAL.- Consistente en el acuse de prórroga de veintisiete de noviembre del año anterior.
- III. DOCUMENTAL.- Consistente en el acuse de entrega de la información de fecha once de diciembre del año pasado.
- IV. DOCUMENTAL.- Consistente en el oficio UAI/972/2015, mediante el cual se emitió la respuesta a la ciudadana Silvia Cepeda.
- V. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Consistentes en todas las actuaciones que beneficien a este sujeto obligado.
- VI. PRESUNSIONES LEGALES Y HUMANAS.- Consistentes en las actuaciones que beneficie a los intereses de este sujeto obligado.

No obstante lo anterior, atendiendo al principio de máxima publicidad que rige en esta materia me permito adjuntar al presente, de nueva cuenta, el oficio UAI/972/2015, mediante el cual se le da respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana Silvia Cepeda.

Por lo anteriormente expuesto, ante usted atentamente solicito:

PRIMERO.- Tenerme por contestando en tiempo y recurso de revisión interpuesto por la C. Silvia Cepeda.

SEGUNDO.- Se sobresea el recurso de revisión por notoriamente improcedente.

TERCERO.- Se confirme la respuesta que este sujeto obligado proporcionó al solicitante.

SALTILLO, COAHUILA A TRECE DE ENERO DE 2015.

LIC. VANESSA ESCOBEDO ECHAVARRÍA.


DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA.



Unidad de Acceso a
La Información


ERR/VEE/mcht.

Francisco Voss E. S. C.
Zona C. 100
Saltillo, Coahuila 25000
Tel: 011 0188 2500



NOTIFICACIÓN DE PRÓRROGA

Coahuila de Zaragoza a 27 de noviembre del 2015

Estimado(a): **Silvia Cepeda**

En atención a la solicitud de información que presentó con los siguientes datos:

N° de folio: **00813815**

Fecha de presentación: **24/noviembre/2015a las10:18 horas**

Nombre del solicitante: **Silvia Cepeda**

Sujeto Obligado: **Saltillo**

Información solicitada:

Buenos días

adjunto preguntas.

Gracias

Le comunico que requerimos de 5 días hábiles adicionales para localizar la información, en virtud de:

Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa que el plazo para dar respuesta a su solicitud se amplía por 5 días adicionales a los nueve que se establecen en el primer párrafo del artículo en cuestión.

Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo de la Ley de Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa que el plazo para dar respuesta a su solicitud se amplía por 5 días adicionales a los nueve que se establecen en el primer párrafo del Artículo en cuestión.



Notificación de Entrega de Información vía INFOCOAHUILA

Coahuila de Zaragoza a 11/12/2015 14:19

Estimado(a): **Silvia Cepeda**

En atención a la solicitud de información que presentó con los siguientes datos:

N° de folio: **00813815**

Fecha de presentación: **24/noviembre/2015a las10:18 horas**

Nombre del solicitante: **Silvia Cepeda**

Sujeto Obligado: **Saltillo**

Información solicitada:

**Buenos días
adjunto preguntas.
Gracias**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 139 primer párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la información solicitada ha sido entregada. La información que usted solicita la encontrará en la respuesta a su solicitud a través del Sistema InfoCoahuila.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2015,
Año de la Lucha contra el Cáncer".



UAI/972/2015.

C. SILVIA CEPEDA,
P R E S E N T E.-

En atención a su solicitud de información recibida el día 24 de noviembre de 2015, efectuada a través del sistema INFOCOAHUILA, identificada con el número de folio 00813815, mediante el cual solicita:

- 1.- *¿Por qué se llaman PRIMER GOBIERNO ABIERTO DE MÉXICO?*
- 2.- *¿Cuáles políticas públicas implementaron bajo el gobierno abierto?*
- 3.- *¿Con qué organismos de la sociedad civil están trabajando y como ha sido su participación?*
- 4.- *¿Quién le otorga la denominación de "Primer Gobierno Abierto"?*
- 5.- *¿Qué beneficios específicos se han visto a partir del Gobierno abierto?*
- 6.- *¿A qué grupo de la sociedad civil se benefició y cómo?" (SIC)*

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hago de su conocimiento que la Secretaría Técnica del Municipio de Saltillo, hace llegar a esta Unidad de Atención la información solicita, por tal motivo le informo lo siguiente:

- 1.- *¿Por qué se llaman PRIMER GOBIERNO ABIERTO DE MÉXICO?*
Gobierno Abierto se refiere a una política de trabajo que practicamos en el Gobierno Municipal de Saltillo.
- 2.- *¿Cuáles políticas públicas implementaron bajo el gobierno abierto?*
El Gobierno Municipal involucra asumir acciones en tres campos: la transparencia, la participación ciudadana y la colaboración ciudadana. En las diferentes áreas del Municipio practicamos estas políticas a través de nuestros programas.
- 3.- *¿Con qué organismos de la sociedad civil están trabajando y como ha sido su participación?*
No se enfoca solo a organismos de la sociedad civil, aunque los puede haber. Por ejemplo, las organizaciones ciudadanas vinculadas al Programa de Acción Social para atender a los saltillenses en las colonias o aquellas que participan en las actividades de Centros Comunitarios. Pero hay clubes deportivos que participan en acciones de cultura. Escuelas que se involucran en actividades cívicas que realizamos como las visitas a Presidencia o al Cabildo infantil, por ejemplo.
La participación social se da de manera generalizada en múltiples acciones. Por ejemplo, hoy es posible que cualquier persona reporte una necesidad de servicios a través de las redes sociales del Gobierno. Jóvenes saltillenses han recolectado basura, pintado murales o repartido volantes para promover diversas iniciativas suyas a las que el gobierno se ha sumado con programas enfocados a ellos. Numerosas personas han colaborado con saltillenses en condiciones vulnerables a través de donativos de aparatos ortopédicos organizados por el DIF Saltillo. En nuestra ciudad dejaron de registrarse muertes por accidentes viales gracias a la participación de miles de conductores que ahora manejan dentro de los límites de velocidad establecidos. Sólo por citar algunos ejemplos de acciones que el Gobierno promueve y que sólo funcionan gracias a la participación y colaboración ciudadana.

Francisco Coss # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal
2014-2017

"2015,
Año de la Lucha contra el Cáncer".



4.- ¿Quién le otorga la denominación de "Primer Gobierno Abierto"?

No es un estatus que alguien otorgue, es una actitud de trabajo que declaramos como Gobierno por nuestro compromiso con las políticas de gobierno abierto.

5.- ¿Qué beneficios específicos se han visto a partir del Gobierno abierto?

En la página de internet puedes observar otras herramientas como el CIAC, donde la participación ciudadana nos permite conocer sus necesidades, reportes, quejas, denuncias, agradecimientos y en general cualquier mensaje que nos desean enviar y para cual generamos un seguimiento. También disponemos del buzón del Alcalde, donde cualquier ciudadano puede enviar un mensaje directamente a nuestro Presidente Municipal.

Tenemos además una aplicación móvil donde las personas no sólo tienen acceso a diversa información, sino también pueden realizar reportes. Las redes sociales del Gobierno Municipal son también otra zona donde no sólo ofrecemos información acerca de las actividades del Municipio, sino también ofrecemos atención al público y motivamos la participación en diversos eventos y actividades que organizan las dependencias.

En actividades de colaboración, podemos citar las que realizan en Centros Comunitarios para la convivencia social, las actividades deportivas y recreativas en Biblioparques, las obras de artistas que colaboran con el Instituto Municipal de Cultura, las actividades de voluntariado en el DIF.

En lo general, la colaboración se da cada día con el cumplimiento de los ciudadanos a los reglamentos municipales diversos. Se trata de una actitud de trabajo impresa en nuestros programas, como los aquí citados.

6.- ¿A qué grupo de la sociedad civil se benefició y cómo?

Con la política de Gobierno Abierto, no se busca beneficiar a un sector en particular de la ciudadanía, ya que Saltillo somos todos; esta administración ha sido incluyente y los programas se encausan en el beneficio de la sociedad en general.

Le informo que con fundamento en el artículo 147 y 148 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, si usted no está conforme, cuenta con veinte días contados a partir de la notificación de esta respuesta para interponer recurso de revisión mediante el propio sistema de INFOCOAHUILA, en esta Unidad de Acceso a la Información ubicada en Francisco Coss # 745 Zona Centro Saltillo, Coahuila 25000 o acudir al propio Instituto Coahuilense de Acceso a la Información con domicilio en Allende y Manuel Acuña Edificio Pharmakon Ramos Arizpe, Coahuila, México C.P. 25900.

Gracias por ejercer su derecho a la información.

SALTILLO, COAHUILA A ONCE DE DICIEMBRE DE 2015

LIC. VANESSA ESCOBEDO ECHAVARRÍA.

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA.



Unidad de Acceso a
La Información

a.n.m.s.

Francisco Coss # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500